

12 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Gestión Administrativa y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N<sup>o</sup> 188 2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 12 JUN. 2008

### Vistos:

El expediente N° 001441 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "DAMAS LUCHADORAS DE LA URBANIZACION COLONIAL"; con sede institucional en Calle Ruy Díaz No 313 -Callao, el informe N° 117-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 15 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 042-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 14 de Abril de 2008, emitido por el Jefe del Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC-2008; el Informe N° 131-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 15 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao-2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en el uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2006, Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 008-2007 y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa y la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "**DAMAS LUCHADORAS DE LA URBANIZACION COLONIAL**"; con sede institucional en Calle Ruy Díaz No 313 -Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

Presidente	: Rosa Sánchez Alarcón	DNI: 25810183
Vice-Presidente	: Aracelli J. Loyola Carrillo	DNI: 32732944
Sec. de Organización	: Zara R. Carrillo Sánchez	DNI: 25843907
Sec. de Actas	: Juana F. Zanabria Franco	DNI: 25421340
Sec. de Economía	: Lucila Barron Parhuay	DNI: 25800917
Fiscal	: Luzmila Quispe de Castro	DNI: 25535654
Vocal	: María T. Zanabria Cortez	DNI: 41157805
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Matilde D. Cáceres de Arenas	DNI: 25437595
Sec. de Bienestar Social	: Juana C. Carrillo Sánchez	DNI: 25801949

**ARTICULO TERCERO.**-Encárguese a la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "**DAMAS LUCHADORAS DE LA URBANIZACION COLONIAL**"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril del 2008 al mes de Abril del 2010.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargarse a la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA CALERO  
Gerente Regional de Desarrollo Social

